

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Núm. 1095

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	KATHERINE GUARIN FIGUEROA
Radicado:	190014003003-2023-00168-00

Pasa a despacho el memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, dentro del asunto de la referencia, mediante el cual solicita la corrección de providencia judicial dictada el 10 de abril de 2023 y al cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el artículo 286 del Código General del Proceso, que reza:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Resaltado por el despacho)

El apoderado judicial de la parte demandante enfatiza que “solicito la corrección del error de digitación contenido en el auto No. 736 que libró mandamiento de pago debido a que en la parte considerativa de la providencia se indica que el nombre de la demandada es KATHERIN GUARIN FIGUEROA, siendo el nombre correcto KATHERINE GUARIN FIGUEROA.

De la revisión de la demanda y el título ejecutivo es procedente la solicitud, y, en ejercicio de control de legalidad, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir para todo los efectos el nombre de la demandada siendo el correcto KATHERINE GUARIN FIGUEROA, identificada con C.C. 1.144.126.136.

SEGUNDO: Los demás apartes del mandamiento de pago permanecerán incólumes.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Proyectó ERL